DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15029
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER14917

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sr. Alexander García Gómez
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de diciembre de 2020	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 106377,08 Y_1: 115691,98 X_2: 106388,72 Y_2: 115687,09 X_3: 106397,06 Y_3: 115735,90 X_4: 106402,35 Y_4: 115750,99 X_5: 106393,62 Y_5: 115754,16 X_6: 106386,08 Y_6: 115746,36				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barrancas Oriental Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2				
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20				
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	5		
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			0				
ÁREA INSPECCIONADA:	796 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38956**				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (KR 3 A # 164 – 14) no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral de la zona visitada, logrando establecer que la zona evaluada se trata del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Barrancas Oriental Rural de la Localidad Usaquén, donde se localiza el tramo vial evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el CT-4864 (2007), Concepto Técnico de amenaza y de riesgo por movimientos en masa para la legalización del Barrio Santa Cecilia I Sector, los predios colindantes al Occidente del tramo vial evaluado en el presente Diagnóstico Técnico (Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Manzana 3, según convención utilizada en el CT-4864), presentan una categorización de amenaza Alta y, los que contaban, al momento de expedición del CT en comento con algún tipo de edificación (Lotes 14, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana 3), presentan una condición de Alto Riesgo Mitigable, por movimientos en masa.

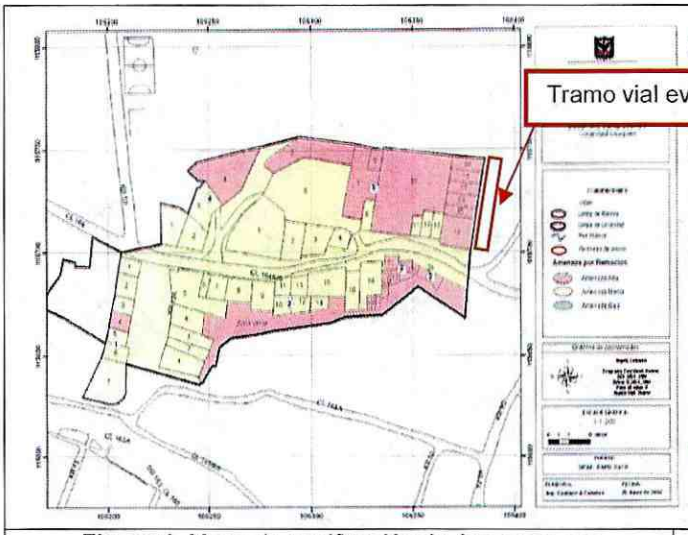

Figura 1. Mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa definida en el Concepto Técnico CT-4864 (2007). Figura tomada del CT-4864 (2007)

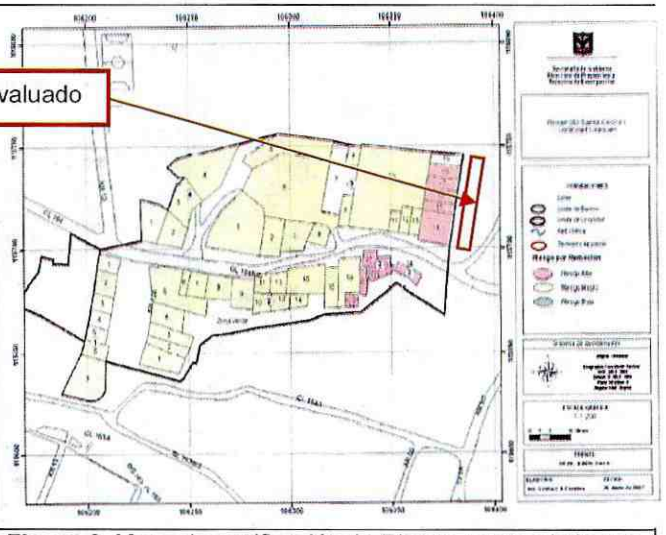

Figura 2. Mapa de zonificación de Riesgo por movimientos en masa definida en el Concepto Técnico CT-4864 (2007). Figura tomada del CT-4864 (2007)

Para los predios colindantes al occidente del tramo vial evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, el CT-4864 (manzana 3, predios 14 a 18), recomendó adelantar por parte del responsable, un estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de movimientos en masa que incluya el diseño detallado de las medidas de mitigación especialmente para el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sector oriental de los predios lo anterior conforme a la normatividad vigente a la fecha de emisión del Concepto Técnico.

Así mismo, para el predio 19 de la manzana 3, categorizado en amenaza alta por fenómenos de movimientos en masa se recomendó que para dar un uso urbano al predio se debe adelantar por parte del propietario del mismo un estudio detallado de amenazas y riesgo por fenómenos de remoción en masa el cual incluya el diseño de las medidas de mitigación, de conformidad con el artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Finalmente el mencionado Concepto Técnico recomendó entre otros aspectos, ejecutar obras de infraestructura para el mejoramiento integral del sector entre las que se encuentran dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la ubicación del tramo vial evaluado, esto es, el tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén.

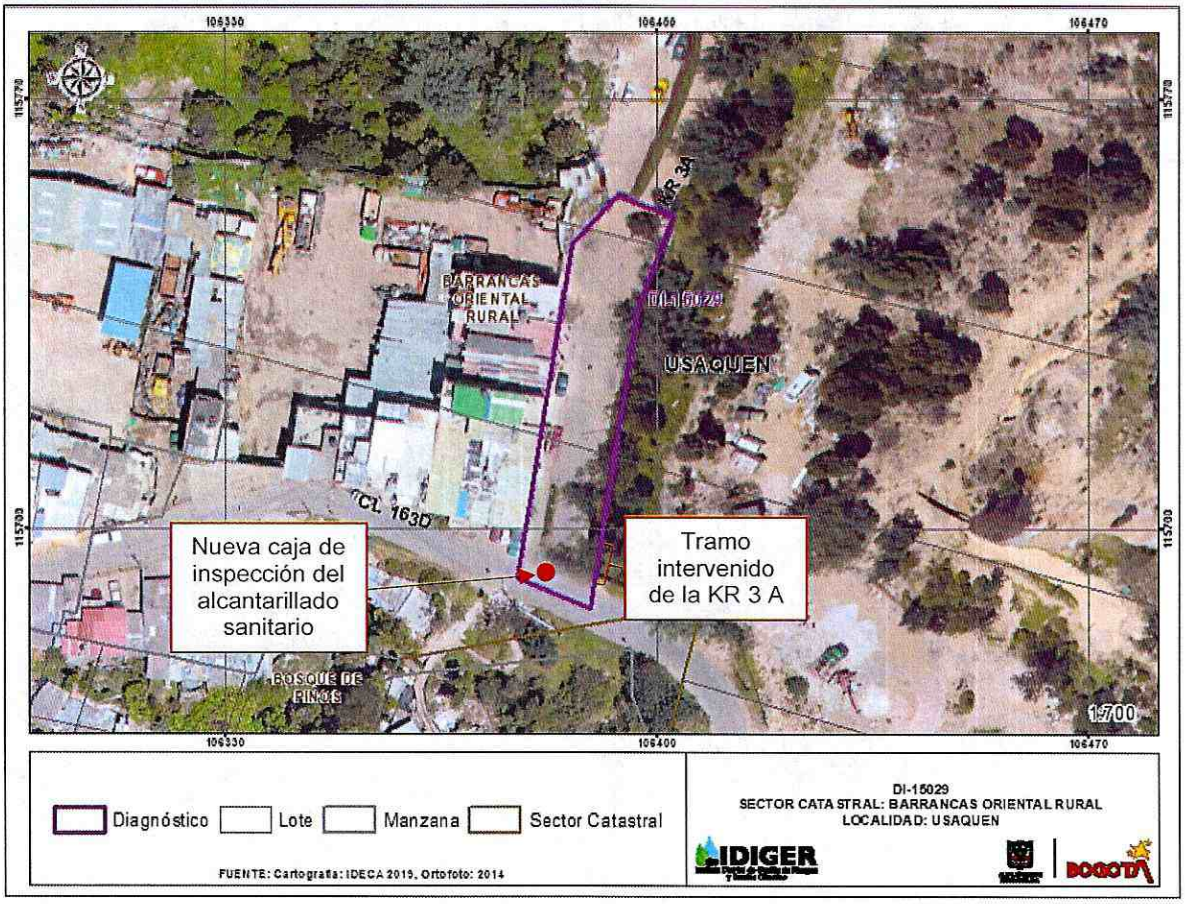

Figura 3. Localización del tramo vial evaluado, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 07 de diciembre de 2020, al tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente media donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, y material de recuperación.

La vía sobre la KR 3 A corresponde en su mayoría a una vía vehicular en afirmado que no cuenta con estructuras para la conducción, manejo y drenaje del agua de escorrentía superficial (ver Fotografías 1 y 2). Esta condición acompañada por la localización topográfica de la zona y por la carencia o insuficiencia en la sección de los elementos tipo bordillo de las edificaciones emplazadas al costado Occidente de la vía de la KR 3 A (ver Fotografía 3), cada vez que se presentan precipitaciones intensas, se producen inundaciones al interior de las edificaciones, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad.

En la intersección vial de la CL 163 D con KR 3 A, principalmente a lo largo de la CL 163 D, y únicamente en un tramo de la KR 3 A con longitud cercana a 5 m (ver Fotografías 4 – 6), se están ejecutando obras, por parte del Consorcio Vías Bogotá, de acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita, consistentes al parecer en la construcción de obras del componente de movilidad y espacio público, entre las que se encuentran de acuerdo con lo observado en campo, la pavimentación en concreto hidráulico de la vía, la construcción de bordillos y andenes, y la construcción de cajas de inspección tanto de la red de alcantarillado pluvial como de alcantarillado sanitario (ver Fotografías 7 y 8).

La comunidad del sector manifiesta que desde que se empezaron a ejecutar las obras, específicamente la construcción de las cajas de inspección en la intersección vial de la CL 163 D con KR 3 A, se empezaron a producir en algunas ocasiones reflujos de las aguas residuales hacia las baterías sanitarias de las edificaciones, al parecer porque las cajas de inspección del alcantarillado sanitario construidas en esta intersección, quedaron en una cota de batea superior a la de batea de la red de alcantarillado existente que viene desde el costado Norte de la KR 3 A; afirmación que no es posible corroborar con la inspección visual y cualitativa llevada a cabo en la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia generalizada de estructuras para la conducción, manejo y drenaje del agua de escorrentía superficial sobre la vía de la KR 3 A en el tramo evaluado.

- Posibles taponamientos y/o desempates en la red de alcantarillado sanitario de la vía de la KR 3 A, específicamente en la unión entre el tramo intervenido por las obras que se están ejecutando y el tramo ya existente que viene desde el costado Norte de la KR 3 A.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Condición generalizada de la vía de la KR 3 A en el tramo evaluado, visto de Sur a Norte



Fotografía 2. Condición generalizada de la vía de la KR 3 A en el tramo evaluado, visto de Norte a Sur



Fotografía 3. Insuficiencia en las dimensiones de los elementos tipo bordillo localizadas en el costado occidental de la KR 3 A en el tramo evaluado



Fotografía 4. Obras que se están desarrollando sobre la CL 163 D, y sobre un pequeño tramo de la vía de la KR 3 A. Foto de la intersección de la CL 163 D con la KR 3 A



Fotografía 5. Tramo de la KR 3 A hasta donde llegan las obras que se están desarrollando



Fotografía 6. Tramo de la CL 163 D, al oriente de la KR 3 A, hasta donde llegan las obras que se están desarrollando

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Tramo de la KR 3 A hasta donde llegan las obras que se están desarrollando, visto de Sur a Norte



Fotografía 8. Tramo de la KR 3 A hasta donde llegan las obras que se están desarrollando, visto de Norte a Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
N/A	KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección	Vía en afirmado y un pequeño tramo en pavimento rígido	Vía vehicular	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en el ingreso de agua de escorrentía superficial al interior de las edificaciones emplazadas en el costado occidental del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección.

- Continuación en los posibles reflujos de las aguas residuales hacia las baterías sanitarias de las edificaciones emplazadas al costado occidental del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección.

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el costado occidental del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones emplazadas en el costado occidental del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección desde el punto de vista de posibles inundaciones, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Dado que no fue posible el ingreso, no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el costado occidental del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén, no obstante, desde el exterior no se observan daños que puedan comprometer su funcionalidad.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, en este caso el Consorcio Vías Bogotá, como responsable de la obra que se ejecuta en la CL 163 D en inmediaciones con la KR 3 A, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén, garantizar en todo momento no sólo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

15. RECOMENDACIONES

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el Consorcio Vías Bogotá, como responsable de la obra que se ejecuta en la CL 163 D en inmediaciones con la KR 3 A, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo,*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes oficiales de alcantarillado sanitario en el sector evaluado, esto es, en el tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección, Sector Catastral Barrancas Oriental Rural, Localidad Usaquén, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando los posibles reflujos hacia las baterías sanitarias de estas edificaciones, que según la comunidad del sector se presentan. De las acciones adelantadas informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias:

  - Dado que los posibles reflujos de las aguas residuales hacia las baterías sanitarias que al parecer se presentan en las edificaciones emplazadas al costado occidental del tramo vial de la KR 3 A desde la intersección con la CL 163 D hasta aproximadamente 90 m al Norte medidos desde esa intersección, están asociados a las obras que se están desarrollando en el sector por parte del Consorcio Vías de Bogotá, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la funcionalidad de las redes del alcantarillado sanitario en estas edificaciones. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la construcción vial ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en las redes del alcantarillado sanitario en estas edificaciones.

- Verificar el cumplimiento, con las entidades correspondientes, de la recomendación dada en el CT-4864 en cuanto a ejecutar obras de infraestructura para el mejoramiento integral del sector entre las que se encuentran dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

- Verificar el cumplimiento por parte de los propietarios de los predios localizados al costado Sur de la KR 3 A en el sector evaluado, de las recomendaciones emitidas por el IDIGER y consignadas en el CT-4864, entre las que se destaca que, para habilitar estos predios para uso urbano, debían adelantar estudios detallados de amenaza y de riesgo por movimientos en masa, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de la zona evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071